

## ACEPTACIÓN DE OFERTA INCURSA EN VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

---

**N.º de expediente:** CO-CB-22-065

**Título:** Suministro, fabricación y transporte de encofrados metálicos perdidos para la fabricación de sobre espesor en los contenedores CE-2a del C.A. El Cabril y de bastidores de ejecución para su rigidización durante la aplicación del mortero.

De acuerdo con la valoración realizada por el Comité de Asistencia Técnica en su reunión de fecha 3 de noviembre de 2022, correspondiente al procedimiento de licitación convocado por la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, con el n.º de expediente y título citado anteriormente, la oferta presentada por la empresa OPROYECTS IBÉRICA, S.L. incurre en valores anormales o desproporcionados, por lo que se procedió a cumplimentar el trámite establecido en el art 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de la documentación aportada por la empresa, la justificación del precio ofertado se realiza en base a los siguientes argumentos:

- La empresa justifica los costes de materiales describiendo el proceso de fabricación identificando las fases hasta la entrega. Indica que el cálculo del precio de los diferentes elementos consiste en un precio unitario sobre el que se repercute costes directos e indirectos. Dichos cálculos se basan en ratios de rendimiento de trabajo y precios de proveedores. Contempla a partir del coste de acero un coeficiente de seguridad a repercutir sobre dicho coste, en función de la inestabilidad del mercado y su fluctuación. Dado que la duración del contrato es de 3 años, calculan variaciones al alza del coste de 685,16 € en periodos dilatados y un factor de corrección de 1,22, lo que da un valor de 835,88 €.
- También justifica los de costes de fabricación y manipulación de cargas para establecer el precio hora de los perfiles en función del Convenio Colectivo aplicable, los tiempos de dedicación para cada perfil, el factor de corrección de 1,6 para seguros sociales y resto de gastos, por lo que la baja no supone menoscabo en las percepciones salariales de los trabajadores.
- Indica una partida de coste inicial de transporte de 700 €, con un factor de corrección en función de las fluctuaciones de dicho coste, lo que repercute en un coste unitario a incluir por unidad en función de transporte de 6 unidades de 133,8 € por encofrado.
- Incluye un coste para análisis de líquidos penetrantes a las soldaduras de 4,86 €.
- Establece una valoración análoga para el bastidor, bajo la misma metodología de análisis (coste de materiales, fabricación y transporte).
- Además, la empresa presenta una reducción de plazos basada en el proceso de soldadura.

En base al informe de análisis de la documentación justificativa de oferta incurra en presunción de anormalidad, elaborado por la Dirección C.A. El Cabril, y examinada la documentación aportada por la empresa, el Comité de Asistencia Técnica en reunión del 13 de diciembre de 2022, ha aprobado dicho informe y ha acordado proponer al órgano de contratación la aceptación de baja del expediente de referencia.

Por lo anterior, la directora de Administración, en su condición de órgano de contratación de Enresa por decisión de su Consejo de Administración de 28 de marzo de 2022,

## ACUERDA

Aceptar, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la justificación de la proposición presentada por la empresa OPROYECTS IBÉRICA, S.L., ya que explica adecuadamente el ahorro en las condiciones de ejecución del contrato que le permite justificar los precios ofertados.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Aurora Saeta del Castillo